



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 232** .-  
**CORRIENTES, 29 de Noviembre de 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 540-16-02-92/06, del Registro de este Instituto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 232 de fecha 16 de mayo de 2019, se procedió a modificar el artículo 2° de la Resolución N° 041 de fecha 02 de marzo de 2004, estableciendo que el importe a abonar por los concesionarios de las Islas Fiscales en concepto de canon para las distintas actividades se determinarán semestralmente y serán actualizados mediante fórmulas preestablecidas acorde a la actividad a explotar a 31 de octubre y 30 de abril y entraran en vigencia a partir del 01 de enero y el 01 de julio de cada año respectivamente;

Que a fs. 594, obra la Resolución N° 313 de fecha 21 de junio de 2022, por la cual se actualizaron los valores del Derecho de Concesión y Canon por los conceptos que en la misma se detallan, para el segundo periodo del año 2022;

Que a fs. 606/613, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales, se expide en virtud de la evolución del índice de precios de las operaciones en el Mercado de Liniers S.A., solicitando a tal efecto dictar el acto administrativo pertinente por el cual se proceda a actualizar para el segundo semestre del año 2022, el canon por Concesión de Islas Fiscales;

Que a fs. 614, obra intervención de la Gerencia de Gestión Económica manifestando que se ha verificado los valores del Mercado de Liniers S.A. del novillo, así como también el índice de la Construcción según el INDEC de los períodos mayo 2022 a septiembre 2022 el cual es del 32,48%;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 797/2022, obrante a fs. 617, atento a las disposiciones de la Resolución N° 040/03, Resolución N° 041/04, Resolución N° 232/19, Ley N° 3.460, Ley N° 3.228, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y EL AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1°.- ACTUALIZAR** los valores del Derecho de Concesión y Canon por los conceptos que se detallan a continuación, que entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2023:

...///



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 232/2022

Derecho de Concesión o Derecho de Arrendamiento a percibirse por única vez y para todas las actividades a desarrollarse en las mismas: será de pesos doce mil doscientos ocho con cuarenta y nueve centavos (\$12.208,49).

En concepto de Canon: Para explotación de la actividad ganadera: será de pesos sesenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$65,99) por hectárea y por mes, valor resultante de las variaciones que ha experimentado la cotización del precio del novillo en el Mercado de Hacienda de Liniers S.A.

Para explotación de la actividad turística:

Cabañas (por persona y por mes):

- Incluye superficie de dos (2) hectáreas para el complejo, pesos un mil veintinueve con trece centavos (\$1.029,13).

Quincho o Parador (por mes):

- Incluye superficie de una (1) hectárea para el complejo, pesos tres mil quinientos treinta y tres con seis centavos (\$3.533,06).

- Para Turismo de Aventura por hectárea y por mes, pesos cuarenta y cuatro con veintisiete centavos (\$44,27).

Para explotación Agrícola y Apícola:

- Agrícola: por hectárea y por mes, pesos ciento noventa y seis con cuarenta y dos centavos (\$196,42).

- Apícola: por hectárea y por mes, pesos ciento noventa y seis con cuarenta y dos centavos (\$196,42).

Monto de Canon de Amarraderos de Barcazas en zonas ribereñas de islas fiscales, por semestre:

- Equivalente a precio de dos (2) litros de Gasoil Grado 2 del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la Ciudad de Corrientes: al valor fijo en pesos trescientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$367,80), para franja de un (1) metro de largo paralelo a la costa por cincuenta (50) metros de ancho.

**Art. 2°.- REGISTRAR,** comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

A.B.